

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-****RESOLUCION No. 0102**
De 10 NOV 2021

“Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en centro urbano, en la Carrera 23 No. 16B-46 y Diagonal 16C entre transversal 23 y 24 de la ciudad de Valledupar – Cesar”

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, y la Resolución No 0529 del 27 de octubre del 2021 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO**I. ANTECEDENTES**

Que en fecha 28 de julio del 2021, el señor HUGO ALFREDO VARELA ESMERAL identificado con cédula de ciudadanía No. 72.099.53, actuando en calidad de Representante Legal y Director de la obra eléctrica de JMV CONSTRUCTORA S.A.S. con identificación tributaria No. 900.521.357-4 presentó oficio con Radicado No. 06713, quien de manera general expone lo siguiente: *“autorización consistente en poda de árboles aislados en centro urbano, ubicados en Carrera 23 No. 16B-46 y Diagonal 16C entre transversal 23 y 24 de la ciudad de Valledupar – Cesar, con el fin de realizar tendido de tercer hilo de media tensión en red de distribución de afinia.”*

Que mediante Auto No. 106 del 04 de agosto de 2021, esta Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de CORPOCESAR, inició trámite administrativo ambiental correspondiente y se ordenó la práctica de una visita de inspección técnica al lugar, designando para tal efecto a los profesionales MARIA FERNANDA ARAUJO YAGUNA y JORGE ARMANDO RINCOES FERNANDEZ Profesionales de Apoyo, fijando el día 10 de agosto de 2021 como fecha para su realización.

II. CONCEPTO TECNICO

Que el informe de fecha 12 de agosto de 2021, resultante de la visita de inspección técnica, contiene el concepto técnico, cuyos apartes principales son del siguiente tenor:
(...)

“2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Con el fin de verificar el estado actual del árbol objeto de la solicitud y emitir un concepto técnico frente al requerimiento de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

El día 10 de agosto del 2021, la comisión integrada por los funcionarios María Fernanda Araujo Yaguna / Profesional Apoyo y Jorge Armando Rincones Fernández/ Profesional Apoyo, se dirigió en un vehículo corporativo hasta la dirección ubicada en la Carrera 23 # 16B -46 Valledupar-Cesar. Durante la visita fuimos atendidos por el Señor Sergio Vergara, residente de obra de tiendas Ara. Estando en el sitio de la visita inspección técnica, se verifica que los árboles objeto de solicitud son cuatro (4) de la especie mango nombre común (Mangifera indica) nombre científico, los cuales se encuentran en buen estado estructural y fitosanitario, sin embargo, debido a su gran envergadura presentan abundante follaje de sus copas, lo cual están obstruyendo en la zona de cargue y descargue de la tienda.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0102** De **10 NOV 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en centro urbano, en la Carrera 23 No. 16B-46 y Diagonal 16C entre transversal 23 y 24 de la ciudad de Valledupar – Cesar”----- 2

Para mayor claridad de las situaciones ambientales encontrada en la Carrera 23 # 16B -46 Valledupar-Cesar, se aporta evidencia fotográfica georreferenciada:

REGISTRO FOTOGRAFICO



Árbol No 1, 2, características de los árboles a intervenir con poda, árbol de especie mango nombre común (Mangifera indica) nombre científico o, ubicado en la carrera 23 # 16B -46 Valledupar-Cesar.



www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0102** De **10 NOV 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en centro urbano, en la Carrera 23 No. 16B-46 y Diagonal 16C entre transversal 23 y 24 de la ciudad de Valledupar – Cesar”----- 3

Árbol No 3, 4, características de los árboles a intervenir con poda, árbol de especie mango nombre común (Mangifera indica) nombre científico o, ubicado en la Carrera 23 # 16B -46 Valledupar-Cesar.

Las características del árbol a intervenir con poda, se detallan en la siguiente tabla 1:

Tabla 1.- Especies y cálculo del volumen de los árboles a podar, ubicado en la Carrera 23 # 16B -46 Valledupar-Cesar.

INVENTARIO FORESTAL DE ARBOLES A PODAR										
Ubicados en la Carrera 23 # 16B -46 Valledupar-Cesar										
No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	MANGO	Mangifera Indica	2,20	0,80	8	2,855	30	0,8565	10°29'16"	73°15' 21"
2	MANGO	Mangifera Indica	9,60	0,30	6	0,301	30	0,0903	10°29'18"	73°15' 22"
3	MANGO	Mangifera Indica	1,96	0,50	7	0,976	30	0,2928	10°29'16"	73°15' 21"
4	MANGO	Mangifera Indica	2,00	0,90	7	3,162	30	0,9485	10°29'19"	73°15' 22"
TOTAL, ARBOLES A PODAR						4				
TOTAL, VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						2,19				

Se podarán cuatro (4) árboles de mango nombre común, (Mangifera Indica) nombre científico inventariados en la tabla 1.

El volumen para podar de los árboles es de dos comas diecinueve metros cúbicos (**2,19 m³**)

Para la poda del árbol se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser intervenidos.

ASPECTO HISTÓRICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: El árbol de Mango, es un árbol siempre verde que puede alcanzar los 45 m de altura con una copa de 30 m de diámetro. Hojas alternas, simples, coriáceas, de lanceoladas a oblongas, de 15-30 cm de longitud, de color verde oscuro, inflorescencias en panículas axilares o terminales. Sus flores: Ambos tipos poseen cinco pequeños sépalos verdes y peludos con cinco pétalos separados que son rojos, amarillos, anaranjados, rosados

ASPECTO CULTURAL DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: Estas especies representan mucha importancia endémica y singularidad especial.

ASPECTO PAISAJÍSTICO DE LOS ARBOLES A INTERVENIR: El árbol de la especie en mención, a pesar de ser imponentes en el paisaje, posee una gran envergadura y presenta abundante follaje de sus hojas, además de que sus ramas estarían obstruyendo las líneas de alta tensión y la entrada del camión a la bodega de la tienda.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe técnico, podemos concluir lo siguiente:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0102** De **10 NOV 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en centro urbano, en la Carrera 23 No. 16B-46 y Diagonal 16C entre transversal 23 y 24 de la ciudad de Valledupar – Cesar”----- 4

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de árboles aislados localizados en la Carrera 23 # 16B -46 Valledupar-Cesar, presentada por el apoderado Hugo Alfredo Varela Esmeral, identificado con cedula de ciudadanía No 72.099.534 de Sabanagrande – Atlántico director de la obra eléctrica de JMV CONSTRUKTURA S.A.S con identificación tributaria No 900.521.357-4

3.2.- En el recorrido de evaluación visual del árbol a intervenir, se verificó la existencia de cuatro (4) árboles para podar de la especie mango nombre común, (*Mangifera Indica*) nombre científico.

3.3 Se podarán cuatro (4) árboles de la especie mango nombre común, (*Mangifera Indica*) nombre científico, especies adultas en buen estado fitosanitario, con abundante follaje de ramas; los árboles fueron georreferenciados como se indica en la tabla No 1.

3.4.- La poda de los árboles de la especie de mango nombre común, (*Mangifera Indica*) nombre científico, se procederá en un 30% del volumen de poda; en total tendrá un volumen de poda de dos comas diecinueve metros cúbicos (**2,19 m³**).

4.- CONCEPTO

Durante la inspección técnica realizada en campo se cuatro (4) árboles para podar de la especie mango nombre común, (*Mangifera Indica*) nombre científico, ubicado en la Carrera 23 # 16B -46 Valledupar-Cesar, los cuales se encuentran en buen estado estructural y fitosanitario, sin embargo, debido a su gran envergadura presentan abundante follaje de sus copas, lo cual están obstruyendo en la zona de cargue y descargue de la tienda. Pese a lo evidenciado es pertinente aclarar que como servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR debemos regirnos por las leyes y decretos reglamentarias por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS; Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los cuales facultan a las Corporaciones Autónomas Regionales a autorizar la poda de los árboles aislados localizados en centros urbanos, que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, siempre y cuando se cumpla con la previa solicitud ante la Corporación respectiva, para lo cual la Autoridad Ambiental emitirá concepto técnico, podrá autorizar dichas actividades, verificada la necesidad de la poda para eliminar los riesgos existentes por el árbol anteriormente mencionado por daños en su fuste y sistema arbóreo, sin que constituya una afectación a la especie en los aspecto cultural, histórico y paisajístico.

Basándonos en los mencionados artículos del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) Se emite concepto técnico positivo para podar, se autoriza a podar un 30% los árboles objeto a la solicitud, en total cuatro (4) árboles de la especie mango nombre común, (*Mangifera Indica*) nombre científico, relacionado en la tabla No 1 del presente informe. Los árboles se encuentran ubicados en la Carrera 23 # 16B -46 Valledupar-Cesar, georreferenciado con su respectiva coordenada.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Intervenir única y exclusivamente el árbol aislados indicado en el concepto técnico en la tabla No 1, para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0102** De **10 NOV 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en centro urbano, en la Carrera 23 No. 16B-46 y Diagonal 16C entre transversal 23 y 24 de la ciudad de Valledupar – Cesar”----- 5

5.2.- La poda de los cuatro (4) árboles de la especie mango nombre común, (Mangifera Indica) nombre científico será de un 30%; en total tendrán un volumen de poda de dos comas diecinueve metros cúbicos (2,19 m³).

5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda al árbol autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable).

5.4.- El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de bioestimulación (mezcla microbiana, conformada por más de 25 géneros de microorganismo entre bacterias y hongos) que permita rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutrientes para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular del árbol afectado con la actividad de poda.

5.5.- El autorizado deberá comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal, anexando un informe técnico donde se relacione las actividades realizadas soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

6.- RECOMENDACIONES

6.1.- Para la poda del árbol se debe tener en cuenta los elementos de protección personal (EPP) para todas las personas que intervengan en las actividades ambientales.

6.2.- Mantener todas las medidas de señalización, trabajo en altura y demás medidas de seguridad industrial pertinentes en el sitio de trabajo, donde se efectuarán las actividades de poda del sistema arbóreo. Todas las actividades deben ser previamente coordinadas con el usuario quien solicita la poda del árbol, además es el directo responsable por la actividad ambiental de la poda y las consecuencias imprevistas o no planeadas que pueden llevarse a cabo.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , “ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”

Que según lo estipula la normatividad ambiental cada municipio es responsable de las zonas verdes y los árboles que se encuentran en espacios públicos que comprendan el área de jurisdicción.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0102** De **10 NOV 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en centro urbano, en la Carrera 23 No. 16B-46 y Diagonal 16C entre transversal 23 y 24 de la ciudad de Valledupar – Cesar"----- 6

Que igualmente, las competencias que asigna la ley, en relación al mantenimiento de los árboles, establecido en el Decreto 1504 de 1998 "Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial" señala que los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

Que una vez analizada la normatividad expuesta, y el concepto técnico resultante de la visita de inspección técnica, se considera prudente otorgar autorización al Municipio de Valledupar– Cesar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal.

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar poda de cuatro (4) árboles aislados de especie Mango nombre común, (*Mangifera Indica*) nombre científico, ubicados en la Carrera 23 No. 16B-46 y Diagonal 16C entre transversal 23 y 24 de la ciudad de Valledupar – Cesar los cuales se relaciona en la siguiente tabla:

No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Perímetro (m)	Diámetro (m)	Altura (m)	Volumen Total (m3)	Porcentaje a podar (%)	Volumen total a podar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	MANGO	Mangifera Indica	2,20	0,80	8	2,855	30	0,8565	10°29'16"	73°15' 21"
2	MANGO	Mangifera Indica	9,60	0,30	6	0,301	30	0,0903	10°29'18"	73°15' 22"
3	MANGO	Mangifera Indica	1,96	0,50	7	0,976	30	0,2928	10°29'16"	73°15' 21"
4	MANGO	Mangifera Indica	2,00	0,90	7	3,162	30	0,9485	10°29'19"	73°15' 22"
TOTAL, ARBOLES A PODAR						4				
TOTAL, VOLUMEN ÁRBOLES A PODAR (m3)						2,19				

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, las siguientes obligaciones:

1. Podar única y exclusivamente los arboles aislados indicado en el concepto técnico en la tabla No.1 de este acto administrativo.
2. Evitar daños a los árboles emergentes de regeneración natural durante la actividad de poda.
3. El Autorizado deberá Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.
4. El autorizado debe abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de poda.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0102** De **10 NOV 2021** "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en centro urbano, en la Carrera 23 No. 16B-46 y Diagonal 16C entre transversal 23 y 24 de la ciudad de Valledupar – Cesar"----- 7

5. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
6. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes. Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de la actividad de poda, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca, en las vías o camino.
7. El autorizado deberá adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. El autorizado debe utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de tala y demás, Mantener todas las medidas de señalización, de control en el sitio de la poda, de seguridad en altura e industrial pertinentes.
9. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la Poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de Poda.
10. Comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportadas con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o inicio del proceso sancionatorio que la ley ambiental consagra, por parte de la Oficina Jurídica.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No. 800.098.911 – 8.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a los artículos 76 y ss. del CPACA.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No. **0102** De **10 NOV 2021** “Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación tributaria No 800.098.911 – 8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en centro urbano, en la Carrera 23 No. 16B-46 y Diagonal 16C entre transversal 23 y 24 de la ciudad de Valledupar – Cesar”----- 8

Dada en Valledupar a los **10 NOV 2021**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Coordinador GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

EXP CG-RNEEAP-084-2021

Proyectó: Paola Valverde / Abogada Contratista

Revisó y Aprobó: Coordinador GIT Para La Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181